

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

**COMISIÓN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE CARTAGO**

**AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO PARA LA CONDONACIÓN  
DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y SERVICIOS, SEAN PRINCIPAL, INTERESES Y  
MULTAS DE CARÁCTER MUNICIPAL**

**EXPEDIENTE N.º 24.389**

**DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA**

**TERCERA LEGISLATURA  
DEL 1º DE MAYO DE 2024 AL 30 DE ABRIL DE 2025**

**SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS  
DEL 1º NOVIEMBRE AL 31 DE ENERO DE 2025**

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**  
**COMISIÓN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE CARTAGO**

**EXPEDIENTE N.º 24.389**

**DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA**

Las suscritas diputaciones, integrantes de la **COMISIÓN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE CARTAGO**, rendimos el presente **DICTAMEN AFIRMATIVO DE COMISIÓN** sobre el proyecto de ley titulado “**AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO PARA LA CONDONACIÓN DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y SERVICIOS, SEAN PRINCIPAL, INTERESES Y MULTAS DE CARÁCTER MUNICIPAL**”, expediente N.º 24.389, iniciativa de la diputada Paola Nájera Abarca. Lo anterior con base en las siguientes consideraciones:

**1.- OBJETO DEL PROYECTO**

Este proyecto de ley pretende autorizar a la Municipalidad de Oreamuno a condonar la deuda tributaria y de servicios de sus administrados, sean estas: principales, multas por mora e intereses, excluyendo de esta condonación, el impuesto de bienes inmuebles y patentes, con la finalidad de llevar alivio económico a los contribuyentes y de este modo, a partir de una política de incentivos tributarios, mejorar la recaudación hacendaria de esta corporación municipal.

Lo anterior, basado en la normativa vigente, en la que la Constitución Política, en su articulado 170 establece la autonomía de las corporaciones municipales; en la misma línea, el Código Municipal, en su artículo 4 versa sobre la autonomía política, administrativa y financiera de las corporaciones municipales; además, el mismo cuerpo normativo en su artículo 3 establece que corresponde a la municipalidad la administración de los intereses y servicios cantonales. Por otro lado, el Código de Normas y Procedimientos Tributarios en su articulado 99 faculta a la Administración Tributaria.

De tal modo, el mismo Concejo Municipal del Cantón de Oreamuno, mediante el Acuerdo N.º 037-2024, del artículo III, inciso 4º, de la sesión ordinaria N.º 006-2024, celebrada por el Concejo Municipal el día 23 de mayo del año 2024, solicitó la gestión de un proyecto de Ley que autorizara a esta corporación municipal a condonar la totalidad de las deudas por concepto de principal, recargos, intereses y multas, que los sujetos pasivos tengan por concepto de impuestos, tasas, servicios y demás obligaciones de carácter municipal de los últimos cinco años. Solicitud a la que responde esta iniciativa.

## 2.- TRAMITACIÓN DEL PROYECTO

- **Presentación del proyecto:** El presente expediente es una iniciativa de la diputada NÁJERA ABARCA, PAOLA. Fue presentado a la corriente legislativa el día 13 de junio de 2024.
- **Publicación:** Fue publicado en el Alcance N° 121 a La Gaceta N° 120 del 2 de julio de 2024.
- **Asignación y remisión a Comisión:** Fue asignado a la **COMISIÓN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE CARTAGO**. Ingresó al orden del día el 26 de agosto de 2024.
- **Asignación a Subcomisión:** El proyecto fue delegado a la Subcomisión 1, integrada por los diputados y diputadas Paulina Ramírez Portuguez, Rosaura Méndez Gamboa, Óscar Izquierdo Sandí, Paola Nájera Abarca y Johanna Obando Bonilla.
- **Consulta:** Al ingresar a la Comisión Especial de Cartago, se realizó una consulta a la Municipalidad de Oreamuno.

## 3.- CONSULTAS REALIZADAS Y RESPUESTAS RECIBIDAS

En el siguiente apartado se desglosará un cuadro con un breve resumen de las consultas realizadas para el texto base del expediente N°. 24.389.

Expediente N° 24.389			
Entidad consultada	Criterio	Oficio	Observaciones y/o recomendaciones
Municipalidad de Oreamuno	A favor	Oficio MUOR-SCM-0809-2024 De fecha 28/08/2024	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Esta propuesta es muy importante porque viene a darle un respiro financiero a las personas que tienen deudas anteriores con la municipalidad y que de una u otra manera no han podido saldarlas y son deudas muy viejas. Entonces, este proyecto les permite tener un desahogo financiero bastante importante, pero además también permite que la municipalidad pueda actualizar su base de datos y pueda poner en orden los respectivos pagos de algunas personas que no han podido, porque se han acumulado constantemente en el tiempo.</li> <li>- Este proyecto es parte de una estrategia de fortalecimiento financiero que se ha propuesto para poder aumentar el nivel de ingresos y la</li> </ul>

			estabilidad financiera de esta municipalidad. - Recomendamos que se manifieste al Primer Poder de la República que el proyecto en estudio merece y requiere ser aprobado.
--	--	--	--

#### 4.- INFORME DE SERVICIOS TÉCNICOS

A la fecha de elaboración del presente dictamen, no posee informe del Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa.

#### 5.- CONSIDERACIONES DE FONDO

El proyecto de Autorización a la Municipalidad de Oreamuno para la condonación de deudas tributarias y servicios, sean principal, intereses y multas de carácter municipal, es necesario para brindarle un respiro financiero a las personas que tienen deudas muy viejas con la municipalidad y que de una u otra manera no han podido saldarlas.

Esta iniciativa también permite que la Municipalidad de Oreamuno pueda actualizar su base de datos y poner en orden los respectivos pagos de algunas personas que no han podido cubrirlas, porque se han acumulado en el tiempo.

Con la aprobación de este proyecto, se contribuye a que la Municipalidad consolide parte de una estrategia de fortalecimiento financiero que se ha propuesto para poder aumentar el nivel de ingresos y la estabilidad financiera de esta municipalidad; así como, el apoyar a los habitantes del Cantón.

#### 6.- RECOMENDACIÓN FINAL

Tomando en cuenta los diferentes razonamientos, a nivel técnico y político-administrativo, de oportunidad y conveniencia planteados en esta iniciativa y descritos anteriormente, las suscritas diputaciones rendimos el presente **DICTAMEN AFIRMATIVO** sobre el expediente N° 24.389 titulado “**AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO PARA LA CONDONACIÓN DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y SERVICIOS, SEAN PRINCIPAL, INTERESES Y MULTAS DE CARÁCTER MUNICIPAL**”, y recomendamos al Plenario aprobar el presente proyecto de ley.

El texto del proyecto es el siguiente:

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
DECRETA:**

**AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO PARA LA**

**CONDONACIÓN DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y SERVICIOS,  
SEAN PRINCIPAL, INTERESES Y MULTAS DE  
CARÁCTER MUNICIPAL**

ARTÍCULO 1- Se autoriza a la Municipalidad del cantón de Oreamuno para que condone la totalidad de las deudas, por concepto de principal e intereses en impuestos, tasas, servicios y demás obligaciones de carácter municipal. No aplicará esta condonación para el principal del impuesto sobre los bienes inmuebles y sus intereses de los últimos cinco años, patentes municipales activas, permisos de construcción y sus multas acumuladas a la promulgación de esta ley.

ARTÍCULO 2- Se autoriza a la Municipalidad del cantón de Oreamuno para que condone la totalidad de las deudas por concepto de patentes inactivas, sus multas e intereses.

ARTÍCULO 3- Para lograr la mayor recaudación posible, la Municipalidad de Oreamuno deberá realizar una adecuada campaña de divulgación, para que cada contribuyente o deudor se entere de los alcances y los procedimientos de este beneficio y, en caso de requerirlo, pueda acogerse a la presente condonación.

ARTÍCULO 4- La Municipalidad de Oreamuno dispondrá de un plan de condonación, de conformidad con los parámetros dispuestos en esta ley.

ARTÍCULO 5- Con la presente ley se autoriza a la Municipalidad de Oreamuno para que apruebe una condonación tributaria cuando así sea requerida por parte del deudor tributario, con el objetivo de brindar al contribuyente un apoyo con respecto a las obligaciones vencidas al 31 de diciembre del año 2019, mientras la Municipalidad recupera el monto principal de lo adeudado a partir de la aprobación de la presente ley. Los contribuyentes sujetos pasivos en morosidad dispondrán de un plazo máximo de ocho meses, después de la entrada en vigencia de dicha declaratoria de condonación, para acogerse a ella.

ARTÍCULO 6- Los contribuyentes sujetos pasivos en morosidad dispondrán de un plazo máximo de ocho meses, contados a partir de la entrada en vigencia de esta ley. Dicho plazo es improrrogable.

ARTÍCULO 7- Para poder optar por los beneficios que otorga la condonación tributaria, esta se aplicará a solicitud de la parte interesada, según los medios y mecanismos que ponga a disposición la Municipalidad de Oreamuno.

ARTÍCULO 8- El plan de condonación se hará efectivo sobre el total de las deudas líquidas y exigibles pendientes vencidas al 31 de diciembre del año 2019, excepto el principal por concepto del impuesto sobre los bienes inmuebles de los últimos cinco años, sus intereses, patentes municipales activas, permisos de construcción y sus multas acumuladas.

**DADO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO EN CURSO. SAN JOSE, SALA DE SESIONES DE LA COMISION ESPECIAL DE CARTAGO.**

Rosaura Méndez Gamboa  
**Presidenta**

Antonio Ortega Gutiérrez  
**Secretario a.i.**

Paola Nájera Abarca

Alejandro Pacheco Castro

Johanna Obando Bonilla

Paulina Ramírez Portuguez

Oscar Izquierdo Sandí  
**DIPUTADOS (AS)**